CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999098-0

SECRETARÍA GENERAL

Bogotá, D. C., 05 de noviembre de 2026
S.G.2-2593-2026

Señores
PETICIONARIOS ANÓNIMOS
Escrito firmado como "Todos los jóvenes ciudadanos" – Radicado No. 21991

Asunto: *Respuesta y traslado por competencia –Rechazo a la eliminación de la exención de IVA para envíos de bajo valor (Proyecto de Ley de Rescate Económico).*

Respetados señores.

Reciban un cordial saludo.

En atención a su escrito, que ingresó por correspondencia a esta Secretaría General con el radicado No. 21991, y en el cual no se consignaron datos de identificación ni de contacto, mediante el cual manifiestan su rechazo a la disposición del proyecto de Ley de Rescate Económico que elimina el tratamiento aduanero para las importaciones de bajo valor y les aplica el IVA, esta Secretaría General se permite informar el trámite dado, dentro del ámbito de las competencias que le asigna el artículo 47 de la Ley 5ª de 1992.

Revisado su contenido, se advierte que corresponde a una posición ciudadana frente a una disposición de un proyecto de ley de contenido tributario y que no solicita a esta Secretaría información, documentos ni certificaciones propios de sus funciones, que son de carácter administrativo. La definición de los tributos y de sus exenciones es una decisión que la Constitución Política reserva al Congreso en ejercicio de la función legislativa (artículos 150, numeral 12, y 154), la cual se adopta a través de los ponentes, las comisiones constitucionales permanentes y las plenarias; por ello, esta Secretaría no puede valorar, modificar ni pronunciarse sobre el contenido del proyecto.

En consecuencia, y en los términos del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), su escrito fue trasladado a los Honorables Representantes a la Cámara, a quienes está dirigido y a quienes corresponde decidir sobre el contenido de la iniciativa, mediante Oficio S.G.2-2592-2026 del 05 de noviembre de 2026. Se precisa que el proyecto aún no ha sido repartido a la comisión constitucional permanente que lo estudiará.

Para el seguimiento de la iniciativa, el texto, las ponencias y el trámite del proyecto pueden consultarse en la Gaceta del Congreso (https://svrpubindc.imprenta.gov.co/senado/) y en el portal de la Cámara de Representantes (www.camara.gov.co), en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014. Asimismo, podrán acudir a los espacios de participación ciudadana que las comisiones dispongan durante el estudio del proyecto.

Dado que el escrito es anónimo y no es posible notificar esta respuesta de manera personal, la presente comunicación se publica en el portal web de la Cámara de Representantes para su conocimiento.

Esta comunicación no implica pronunciamiento ni posición institucional alguna de esta Secretaría sobre el fondo de lo manifestado ni sobre el proyecto de ley. En los anteriores términos, se da respuesta a su comunicación en lo que compete a esta Secretaría General.

Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General
Cámara de Representantes

Proyectó: Valentina Almeida Cetina
Revisó: Matilde Orozco